

EL PERUANO

LIMA, LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1943.

Homenaje a un Hombre de Ciencia Peruano

Ayer se cumplió el primer centenario del nacimiento de un eminente hombre de ciencia nacional, el Dr. Luis Carranza. El Gobierno, consecuente con su política de exaltar los valores peruanos, ha resuelto, por decreto supremo fechado el 7, que esa fecha sea conmemorada debidamente por los servicios que prestó al país y por sus relevantes méritos científicos e intelectuales. En el mismo decreto, se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que auspicie la recopilación de los trabajos científicos dejados inéditos por el Dr. Carranza que representará el homenaje de la Nación, con motivo del centenario de su nacimiento. Simultáneamente con esas disposiciones, ha resuelto el Gobierno que se efectúe una romería a la tumba del recordado hombre de ciencia y que en Ayacucho, su ciudad natal, se verifiquen las ceremonias oficiales correspondientes.

Junto con la iniciativa del Poder Ejecutivo, se ha producido la de la Cámara de Diputados, en donde un grupo de representantes, recordando que el Dr. Carranza fué también legislador y miembro prominente del Parlamento Nacional, presentó una moción de homenaje a la memoria de este ilustre hombre de estado, proponiendo que una comisión especial se encargue de recopilar por cuenta del Gobierno la obra científica que se encuentra dispersa en multitud de periódicos y revistas nacionales y extranjeras de fines del pasado siglo.

El Dr. Luis Carranza se ha hecho acreedor a estos significativos homenajes de los Poderes del Estado, en virtud de su importante actuación científica, parlamentaria, periodística, profesional que le conquistó el aprecio de sus conciudadanos y la simpatía y el elogio de las instituciones sabias de toda la América Latina. Como parlamentario, ocupó un escaño en la Cámara de Diputados representando la provincia de Ayacucho y desde ese cargo contribuyó a resolver importantes problemas de carácter nacional, demostrando la firmeza de sus ideales patrióticos y su adhesión a los postulados democráticos. En la Cámara de Diputados acaba de recordar las grandes méritos intelectuales y el civismo del Dr. Carranza, cuando los señores del Aguila y Delboy citaron las palabras pronunciadas por Raimondi en honor de Carranza y las de Carranza a la muerte del sabio naturalista. El eminente hombre de ciencia, cuyo centenario se cumplió ayer, fué médico, geógrafo, cosmógrafo, periodista y político, "pudiéndosele comparar con aquellos prodigiosos espíritus del Renacimiento por sus disciplinas y cualidades diversas".

Pero el principal mérito del Dr. Carranza fué haber proyectado y fundado, con el apoyo del Gobierno de entonces, la Sociedad Geográfica de Lima, de la que no sólo fué su primer Presidente sino su más firme y entusiasta animador. Todo lo que llegó a ser en el Perú esa importante institución científica, se debe al celo, a la perseverancia, a los anhelos, al patriotismo del sabio que ayer recibió el cálido homenaje de los Poderes Públicos y la consagración de sus servicios al país en el oportuno Decreto Supremo que acaba de dictar el Presidente de la República por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, reconociendo esas altas cualidades morales y espirituales que adornaron en vida al parlamentario, al geógrafo y al periodista desaparecido.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

Sábado 9 de Octubre

MINISTERIALES

El Presidente de la República condecoró ayer con el Dr. Alfredo Solís y Muro, Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, así como con los señores Julio L. East y de Fomento y Obras Públicas, Ingeniero Carlos Moreyra Paz Soldán.

ACUERDO DE AGRICULTURA

Bajo la Presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia del Ministro, Ingeniero Godofredo Labarte y de los funcionarios del ramo, se realizó ayer el acuerdo supremo de Agricultura.

AUDIENCIAS DIPLOMATICAS

El Mandatario recibió ayer en el salón de Embajadores del Palacio de Gobierno, al Excelentísimo señor Coronel Adalberto Tejeda, Embajador de México, quien presentó a su condecoración, Excelentísimo señor Mariano Armendariz, Embajador de México en el Uruguay, que se encuentra de paso en nuestra capital.

También fué recibido el Excelentísimo señor Doctor Gonzalo Restrepo, Embajador de Colombia, quien se despidió.

Hizo las atenciones protocolares de estilo el doctor Santiago P. Bedoya, Director del Protocolo.

COMISION ORGANIZADORA DEL CONGRESO PANAMERICANO DE ARQUITECTOS

Fue ayer igualmente recibida por el Gobernante, la comisión organizadora del Congreso Panamericano de Arquitectos que preside el

señor Rafael Marquina Bueno y que integran los señores Alfredo Dammer y Luis Miró Quesada Gardán.

ASUNTOS DEL SERVICIO

Por asuntos del servicio fueron recibidos el Jefe del Gabinete Militar, Coronel E. Castro Riquelme General del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Javier Correa Elias.

VISITA DE AGRADECIMIENTO

Escutor ante el Jefe de la Casa de Gobierno el señor Guillermo Gallo Porras, Alcalde del Consejo Provincial del Callao, con el objeto de hacer llegar sus agradecimientos al Jefe del Estado, por haberse hecho representar en las ceremonias conmemorativas del 60. aniversario del combate naval de Angamos realizadas, en nuestro primer puerto.

Domingo 10 de Octubre

ATENCIONES PRESIDENCIALES

El Presidente de la República comisionó ayer a su Edecán, Teniente Coronel Carlos A. Gambetta, para que saludara al Excelentísimo señor Li-Tshun, Ministro de la China, con motivo de haberse condecorado el aniversario de la proclamación de esa república.

También fué comisionado el Edecán, Comandante Gambetta, para saludar al General de División Eloy G. Ureta, Inspector General del Ejército, que ha retornado de su visita a la Zona del Canal de Panamá, invitado por las autoridades militares de dicho lugar.

En representación del Jefe del Estado, asistió, igualmente, el Edecán Comandante Gambetta, a la Romería efectuada en el Cementerio General en homenaje a la memoria del que fué ilustre hombre de ciencia don Luis Carranza, con

PODER LEGISLATIVO

Los empleados de los Ferrocarriles del Estado tendrán derecho a goces

LEY No. 9816

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Los empleados de los Ferrocarriles del Estado gozarán de los derechos de cesantía, jubilación y montepío a que se refiere la ley No. 8435 y sus ampliatorias.

Artículo 20.—Deróganse las leyes que se opongan a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente.

ROMULO JORDAN C., Senador Secretario.

J. TEVEZ LAZO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO

J. L. East.

Creando el Distrito de San Francisco de Mosca

LEY No. 9817

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Créase en la provincia de Huancayo, el distrito de San Francisco, teniendo por capital el pueblo de Mosca.

Artículo 20.—El distrito de San Francisco se compondrá de los pueblos de Mosca y Quirón y de los caseríos de Pulpul, Muñaura, Uchuyena, Churraz, Andamayo, Redio y Sogo.

Artículo 30.—El nuevo distrito tendrá como límites los mismos que actualmente tiene los pueblos que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente.

ROMULO JORDAN C., Senador Secretario.

J. TEVEZ LAZO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO

Ricardo de la Fuente

motivo de haberse conmemorado el Centenario de su nacimiento.

MINISTERIALES

Conferencié ayer el Mandatario con el doctor Alfredo Solís y Muro, Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, así como con los Ministros de Gobierno y Policía, doctor Ricardo de la Fuente y de Educación Pública, Ingeniero Enrique Larona.

ASUNTOS DEL SERVICIO

Por asuntos del servicio fueron recibidos el Director de Aguas e Irrigación, Ingeniero Luis Chávez Badani; Director de Fomento, Ingeniero Alberto Jochanowitz; Sub-Director de Fomento, Ingeniero Roberto Hancock; Fort; Prefecto de Lima, señor Luis Vegas García y Jefe de la Sección de Estudios Urbanos del Ministerio de Fomento, Ingeniero Arquitecto Emilio Hart

Terrá.

Creando el distrito de Miguel Iglesias

LEY No. 9818

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Créase en la provincia de Cajamarca, el distrito de Miguel Iglesias, que estará formado por el pueblo de Chulón y por los caseríos de Bellavista, El Aliso, Quimamayo, Catallina, Maquemaque y San Isidro, que se agregará al distrito de Chumuch.

El referido distrito tendrá como capital el pueblo de Chulón.

Artículo 20.—Los límites del distrito serán: por el Norte, el distrito de Cortegana; por el Este, el río Marañón; por el Sur, el río de La Llanga y por el Oeste, los distritos de Huasán y Bambamarca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente.

J. E. PANCORBO, Senador Pro-Secretario.

J. MENDEZ M., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO

Ricardo de la Fuente

Se da el nombre de La Breña al pueblo de Cascas

LEY No. 9819

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Señálase el nombre del pueblo de Cascas, perteneciente al distrito de Huancapuc, de la provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, por el de La Breña.

Artículo 20.—El referido pueblo, bajo su nueva denominación, queda elevado al rango de Villa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente.

ROMULO JORDAN C., Senador Secretario.

J. MENDEZ M., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO

Ricardo de la Fuente

Se da el nombre de Miracosta al distrito de Cachén

LEY No. 9820

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—El distrito de Cachén y su capital del mismo nombre, de la provincia de Chota, en el departamento de Cajamarca, se denominarán, uno y otra,

Miracosta, quedando elevada la capital a la categoría de Villa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente.

ROMULO JORDAN C., Senador Secretario.

J. TEVEZ LAZO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO

J. L. East

Miracosta, quedando elevada la capital a la categoría de Villa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente.

J. E. PANCORBO, Senador Pro-Secretario.

J. TEVEZ LAZO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO

Ricardo de la Fuente

Creando la provincia de Corongo

LEY No. 9821

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Créase en el Departamento de Ancash, la provincia de Corongo, cuya capital será la ciudad del mismo nombre.

Artículo 20.—La Provincia de Corongo estará formada por los distritos siguientes: Corongo, Bambas, Cuzco, Ayo, Yupán, La Pampa y Yancay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.

GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.

ALVARO DE BRACAMONTE ORTEGOSO, Senador Secretario.

M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO

Ricardo de la Fuente

Crédito Extraordinario para subsidios de beneficencia

LEY No. 9822

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de Ciento Veintidós Mil Noventa y Seis Oros (\$ 122,996.00), a efecto de que el Gobierno pueda otorgar diversos subsidios a las Beneficencias Públicas que a continuación se indican:

Beneficencia Pública del Callao . . . S. 60,000.00

Beneficencia Pública de Pisco . . . 2,500.00

Beneficencia Pública de Huancayo . . . 10,000.00

Beneficencia Pública de Lima . . . 17,000.00

Beneficencia Pública de Huánuco . . . 28,896.00

Beneficencia Pública de Azayari . . . 5,000.00

S. 123,008.00

El crédito que se autoriza por la presente, será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio presupuestal del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente.

ROMULO JORDAN C., Senador Secretario.

J. TEVEZ LAZO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO

J. L. East

Creando el distrito de Pontó

LEY No. 9823

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Mázanse extensiones a la Provincia Constitucional del Callao, a las capitales de departamento y a las provincias en donde existen o pudieran crearse instituciones análogas a la de "El Hogar de la Madre" que funciona en Lima, los efectos de la ley No. 8259, que crea un impuesto de diez por ciento (10%) a todos los espectáculos públicos, en el segundo domingo del mes de mayo de cada año, en beneficio de la indicada Sociedad.

Artículo 20.—La Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, entregará a cada una de estas entidades, los fondos que en sus respectivas salas recaude por concepto de la ley No. 8258.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinte y tres días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente.

J. E. PANCORBO, Senador Pro-Secretario.

J. MENDEZ M., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.